

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.865

Miércoles 27 de Enero de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1885934

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.789 EXENTA, DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Resolución)

Núm. 480 exenta.- Santiago, 21 de enero de 2021.

Vistos:

La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Concesiones de Acuicultura; la resolución exenta N° 2.789, de 27 de mayo de 2020, modificada por la resolución exenta N° 5.387, de 30 de octubre de 2020, ambas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que otorga prórroga para iniciar o reanudar actividades respecto de las concesiones de acuicultura de especie salmónidos que indica y fija procedimiento que señala; y la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 2.789, de 27 de mayo de 2020, esta Subsecretaría estableció un procedimiento para otorgar prórrogas para iniciar o reanudar actividades respecto de las concesiones de acuicultura de especie salmónidos que indica. Ello, con el propósito de adoptar medidas regulatorias excepcionales para facilitar un adecuado y oportuno funcionamiento de la industria salmonera, frente a la pandemia mundial provocada por la propagación de la enfermedad denominada "Covid-19".

2. Que, el numeral 2, letra e), de la citada resolución exenta N° 2.789, dispuso que, una vez analizados los antecedentes, esta Subsecretaría dictará uno o más actos administrativos que se pronuncien respecto de las solicitudes efectuadas a su amparo, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el 4 de agosto de 2020.

3. Que, sin embargo, mediante resolución exenta N° 5.387 de fecha 30 de octubre de 2020, esta Subsecretaría modificó el plazo para resolver las solicitudes, ampliándolo de 60 a 120 días hábiles, contados desde el 4 de agosto de 2020.

4. Que, en el contexto del referido procedimiento se recibieron diversas solicitudes de prórroga para iniciar o reanudar operaciones; trámites que, por su naturaleza, se debieron acumular a los requerimientos anteriores pertenecientes a las mismas concesiones acuícolas y que estaban pendientes de pronunciamiento, a fin de que fueran resueltos en un mismo acto acorde a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880.

5. Que, a la fecha han sido resueltas un alto número de solicitudes de prórroga presentadas al amparo de la resolución exenta N° 2.789, antes citada; no obstante ello, dada la situación sanitaria que afecta al país, y las solicitudes que, tal como se señaló en el párrafo precedente, debieron ser acumuladas, se ha determinado extender nuevamente el plazo dispuesto para

CVE 1885934

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

resolver las solicitudes de prórroga en el marco del procedimiento establecido en la aludida resolución exenta.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 2.789, de 27 de mayo de 2020, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en el sentido de reemplazar la letra e) del numeral segundo de la parte resolutive por la siguiente:

"e) Una vez analizados los antecedentes, dentro del plazo de 140 días hábiles contados desde el 4 de agosto de 2020, se dictará uno o más actos administrativos que se pronuncien respecto de las solicitudes."

2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y archívese.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gabriel Abogasi Abufhele, Jefe División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

